



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 7 de febrero de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto declara desistimiento tácito
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00855-00

Prevé el numeral 2° del artículo 317 del C.G.P. que cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo.

Revisado el caso *sub judice* se encuentra que la última actuación registrada al interior del presente asunto, corresponde al auto adiado 25 de enero de 2021, notificado por estado del día 26 del mismo mes y año (*Archivo007 Cuad. 1*), en la que se decretó el embargo de la mesada pensional de la parte demandada al interior de este asunto, luego han transcurrido más de 2 años desde la última actuación, sin que la parte actora realice impulso alguno al proceso.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

- 1. DECLARAR** terminado el presente proceso por desistimiento tácito.
- 2. ORDENAR** el desglose y entrega al interesado de los documentos presentados con la demanda con las anotaciones de rigor.
- 3. NO CONDENAR** en costas por no aparecer causadas (numeral 8°, artículo 365 del C.G.P.).
- 4. ARCHIVAR** las diligencias luego de las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 020 del 8 de febrero de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8388d5d96733dcf1b3ab7c035b5facac219fcb21d60f82e085651eb1210033a**

Documento generado en 07/02/2023 04:29:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>